

# ¡AVISO IMPORTANTE!



## Publicación de comunicado sobre período de transición para Carta Porte y otras facilidades.

### Boletín

24 diciembre 2021

El día 24 de diciembre de 2021, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha publicado a través de su cuenta verificada en la red social Twitter @SATMX, el texto en dos páginas de un comunicado sobre el tema del complemento Carta Porte.

En dicho comunicado anuncia: a) un período de transición para este complemento, b) comunica facilidades adicionales para el transporte que incidentalmente transita por tramos de jurisdicción federal y c) hace aclaraciones sobre el transporte local y las autoridades que supervisarán este comprobante fiscal, esto de la siguiente manera:

- El complemento **Carta Porte** entrará en vigor el **1 de enero de 2022**, pero los contribuyentes tendrán hasta el **31 de marzo de 2022** como período de transición para emitir correctamente el CFDI al que se incorpora este complemento **sin multas y sanciones**.
- Quienes utilicen **vehículos de carga ligera** para transitar en un tramo cuya longitud de carretera federal no exceda los **30 kilómetros**, no requieren emitir CFDI con complemento Carta Porte.
- Para las **operaciones de comercio exterior**, el CFDI con complemento Carta Porte será exigible a partir del **31 de marzo de 2022**.
- **Sólo las autoridades federales** son las facultadas para requerir el complemento Carta Porte, las policías estatales y municipales no podrán requerirlo
- Se aclara que el complemento Carta Porte **no se requiere para circular dentro de las ciudades**, es decir, **si algún chófer de bicicleta, motocicleta o automóvil entrega mercancía dentro de su localidad, no necesita complemento Carta Porte**. Tampoco será necesario para camionetas y grúas de carga ligera que transiten por vías locales.

Cómo puede verse, además del anuncio del periodo de transición que parece replicar al menos en intención lo definido para el inicio de vigencia del nuevo estándar del CFDI versión 4.0, con este comunicado el SAT aclara varios de los puntos que más dudas e incertidumbre plantearon durante todo 2021 en relación con los transportes locales y con aquellos que sólo de manera incidental cruzan algún tramo de carretera federal.

# ¡AVISO IMPORTANTE!



Estas facilidades y aclaraciones anunciadas requieren ser formalizadas jurídicamente, por ello habrá que estar atentos en los días que restan de 2021 a las modificaciones que al efecto hagan en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 que esta pendiente de publicarse, así como en los documentos de instructivos y preguntas frecuente que están publicados en el portal del SAT en Internet, especialmente habrá que verificar cuidadosamente los detalles que incluyan en la redacción de estos.

**Como siempre en DS los seguiremos manteniendo informados sobre los cambios y desarrollo de este tema, y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o necesidad de apoyo que tenga para cumplir con esta obligación.**

**Aquí puede consultar el tweet citado:**

<https://twitter.com/SATMX/status/1474443430713610256?s=20>